

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año	120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Direccion general de Rentas unidas.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 23 del actual la Real orden siguiente:

“Por una exposicion del Intendente de Zaragoza fecha 11 del actual, se ha enterado S. M. la Reina Gobernadora de la cesion voluntaria que varios pueblos de aquella provincia han hecho á favor del Estado de las fracciones que resultan entre el importe de la cuota que pagaron por el préstamo de los doscientos millones, y el valor representativo del billete del Tesoro. En su consecuencia se ha servido S. M. resolver que esa Direccion general averigüe el importe de estas cesiones en las demas provincias, remitiendo al Ministerio de mi cargo relacion expresiva de los pueblos ó particulares, y de las cantidades cedidas espontáneamente; y que prevenga al citado Intendente y á todos los demas, que es la voluntad de S. M. den publicidad de estos hechos generosos en los Boletines oficiales. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.”

Y la transcribo á V. S. para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1837.—Manuel Gonzalez Bravo.—Sr. Intendente de Segovia.

Del Boletin militar de Valladolid copiamos lo siguiente.

Burgos. El 22 del mes último entraron en aquella plaza 44 prisioneros-facciosos, entre ellos 7 Oficiales de los aprehendidos en la Sierra. El Teniente de la compañía franca de Mena D. Pedro Ortiz, hizo 6 prisioneros aduaneros con un oficial la noche del 19, y otros 6 el Teniente presentado de las filas rebeldes D. Manuel García, 4 de ellos de caballería con sus armas y caballos, rescatando tambien la cor-

respondencia interceptada de la carrera de Santander y Bilbao. El Capitan del Provincial de Plasencia Don Antonio Sanabria, de quien se hizo un merecido elogio en el Boletin anterior, regresando á Lerma el dia 20 con los prisioneros y despojos cogidos á las facciones de Blanco y Marron, batidas en 15 y 18, supo en Espinosa que el aduanero Joaquin se hallaba con su partida en las inmediaciones de Briongos, é inmediatamente hizo que 20 cazadores de su Cuerpo montasen en otros tantos caballos de los cogidos al enemigo, al mando del Teniente D. José Macias, y unidos á 10 caballos del 5º de línea, alcanzaron á los rebeldes en el monte nombrado la Veguilla de Pinilla, y despreciando el vivo fuego que hacian, los cargaron dejando dos enemigos muertos, dos Oficiales prisioneros y siete soldados, cogiendo ademas un caballo y armas, y dispersando el resto.

Leon. El Comandante general dá parte de haber sido capturado en Carbajal de Fuentes por su alcalde pedáneo el malhechor titulado el Cantinero de Valderas, cuya prision es tanto mas interesante cuanto que éste era uno de los principales que componian la gaviilla del cuñado del Rojo de Valderas.

Salamanca. El Sr. Comandante general Gobernador de Ciudad-Rodrigo dirige al Excmo. Sr. Capitan general fecha 21 de Diciembre el parte siguiente:

Excmo. Sr.—El primer Comandante del segundo de Castilla D. Serafin del Rincon, desde el pueblo de los Hoyos con fecha de ayer me dice lo que copio.

“Excmo. Sr.—El Comandante militar de la derecha del Tajo D. Gabriel Corralas, desde Plasencia con fecha 18, y que recibo á las seis de esta mañana, me comunica lo siguiente.—La faccion del rebelde Montejo ha sido sorprendida y derrotada completamente en la mañana del 16 del corriente en el campo Arañuelo entre las dos villas de Miajadas y el Toril. Los carabineros de Hacienda pública de esta provincia y

de mi mando, cinco nacionales de caballería de Plascencia, y los patriotas voluntarios de la partida franca que manda D. Pedro García, han acometido y concluido esta gloriosa jornada que tantos bienes produce á la causa general de la nacion y á los pueblos. Aquellos asesinos en número de 60 á 70 caballos, rendidos de la larga y penosa huida de veinte leguas que sin descanso alguno los habian forzado á seguir una columna de Castilla y algunas partidas de nuestros cantones se hallaban todavía acampados cuando fueron sorprendidos por las tropas indicadas que salieron de esta ciudad el dia anterior. El resultado ha sido quedar muertos en el campo mas de 40 de aquellos bandidos, haberles cogido los vencedores un rico botin, 48 caballos con sus monturas y armamento, una carga de carabinas, la espada y brida del caballo del traidor Montejo, cuya existencia se ignora todavia. El Dios de las batallas que protege á los defensores de la justa causa de Isabel y de la libertad nacional, ha hecho que en esta derrota, asi como en la que sufrió el mismo rebelde Montejo sobre los campos de Valverde el 30 de Octubre á manos de los mismos Carabineros, no hayamos tenido por nuestra parte hombre ni caballo alguno muerto, herido ó contuso. Lo que me apresuro á comunicar á V. para que por circular haga saber inmediatamente esta noticia á todos los pueblos de ese canton á fin de que todos á la vez disfruten del gozo de mi corazon.

Nota. Interesa mucho al servicio nacional que todos los pueblos estén con la mayor vigilancia para capturar algun disperso que haya podido escapar.

Todo lo que me apresuro á poner en superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion y la de todos los buenos.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

El mismo Comandante general manifiesta en 25 de Diciembre, que en el término de Casas de D. Gomez, se habian dejado ver 8 facciosos á pie, contándose entre ellos al infame Montejo; y siendo probable que su intento sea internarse en el reino de Portugal, ha tomado todas las disposiciones para lograr su captura.

El Coronel D. Manuel Crespo, comandante de la columna que opera en los confines de Extremadura, dirige á S. E. en 24 de Diciembre la comunicacion que sigue:

„Excmo. Señor. = La columna de mi mando á su salida de esa Capital el 7 de Noviembre último ya presentaba el triste cuadro de que muchos individuos de ella cubrian su cuerpo con pantalon de lienzo blanco, sin otro recurso para resguardarse del rigor del invierno que les amenazaba; el 15 del mismo mes se presentó en esta villa, y desde luego manifestaron sus habitantes la compasion que les producía la situacion en que se encontraban estos valientes, y espontáneamente se me pronunciaron con los mejores deseos de remediarlas: los fabricantes y comerciantes por medio de este ilustre Ayuntamiento me hicieron la indi-

cacion de ser facil de cubrir esta atencion por medio de un reparto entre todos ellos; y tan generosa oferta no pudo menos de ser acogida con toda gratitud por los Gefes y Oficiales de los cuerpos de que se compone esta columna, no quedándome que hacer otra cosa que detallar el número de varas que se necesitaba: á mi salida para la provincia de Extremadura en 28 del mismo ya se habian reunido aquellas clases y acordaron la construccion del paño verde para 68 chaquetas para el escuadron de caballería de la Albuera 5º ligeros, y el necesario de color gris para 270 pantalones á las compañías de tiradores del 1º y 2º batallon de granaderos del primer Regimiento de la Guardia Real Provincial y la de tiradores del primer Batallon de la Reina Gobernadora, con tal actividad y buenos deseos por parte de estos decididos habitantes, que á mi vuelta de Extremadura ya lo tenian dispuesto todo, y en el dia de ayer se me entregaron los citados paños.

Este rasgo patriótico y generoso merece sin duda alguna la gratitud del Gobierno de S. M., y es tanto mas meritorio cuanto que ha sido hecho á los pocos dias de haber invadido esta villa el rebelde Jara y su faccion, quien le impuso una horrorosa contribucion de miles de varas de paño y metálico, sin el perjuicio que debieron recibir las casas de los particulares.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. rogándole que tomándolo en consideracion se sirva elevarlo al conocimiento de S. M. manifestándole los sentimientos filantrópicos de estos habitantes y la buena acogida con que han distinguido á esta columna de mi mando.

V. E. me permitirá que anticipándome les dé por mi parte las mas debidas gracias, mientras que V. E. resuelve acordar sobre ello lo que estime mas conveniente, debiendo manifestarle que los Gefes y Oficiales de esta columna, y yo mismo, testigos de aquella generosa demostracion, procuramos escitar la gratitud del soldado con el mayor y mas esmerado comportamiento que corresponde á la buena clase de tropa de que se compone esta fuerza.

Semejante rasgo de patriotismo merece un particular elogio; y S. E. ha dispuesto se le dé la publicidad correspondiente en obsequio á los beneméritos habitantes de Béjar.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Relacion de las fincas nacionales que han sido rematadas, con expresion de su procedencia y valor en tasacion.

	Tasadas en reales vellon.	Rematadas en reales vellon.
<i>Fincas rústicas en la villa de Arjete, que pertenecieron á las monjas Franciscas de la villa de Torrelaguna.</i>		
Diez y seis pedazos de tierra, que componen 52 fanegas y celemines, en	5490	27000

A las monjas Claras de Alcalá.

Treinta y ocho pedazos de tierra en término de dicha ciudad, que componen 186 fanegas y 7 celemines, en. . .

97851 170000

Que pertenecieron á los Dominicos de S. Benito de Guadalajara en los términos de las villas de Valdepiélagos y Uceda.

El coto redondo que está situado en las referidas villas, y confina por oriente con término de Uceda y Mesones, á mediodía con Valdepiélagos, á poniente con tierras de la parroquia de Salamanca, y á norte con las del marqués de Tenebron y vereda que de Mesones va á Torrelaguna, y se compone de 7 trozos con 1360 fanegas, en.

74850 191000

A las monjas Bernardas de Alcalá en el término de Arjete y del Molar.

Quince pedazos de tierra con 281 fanegas y 9 celemines, una casa con parriz, cocedero, 14 tinajas en que caben 850 arrobas, capilla, corral, pozo, un huerto con 300 estacas de olivos, un soto con 2010 árboles de sombra, un monte de encinas, una viña con 30000 cepas vivas y 6000 marras, todo comprendido en las referidas 281 fanegas y 9 celemines, en.

137405 521000

A las monjas Ursulas de Alcalá en la villa de Cobeña.

Una casa en dicha villa, compuesta de piso bajo, cámara, pajar, cuadra, corral con pozo de nieve, sin uso, y un solar contiguo al corral con quien linda al norte, en.

6500 10000

Que pertenecieron al monasterio de San Martin de esta corte en el término de S. Sebastian de los Reyes y Fuentefresno.

Catorce pedazos de tierra con 483 fanegas y 3 celemines en los referidos términos, en.

34292 190000

A las monjas de Ntra. Sra. de los Angeles de esta corte en el término de San Sebastian de los Reyes y Alcobendas.

Treinta y tres pedazos de tierra con 116 fanegas y 3 celemines, en.

12377 19000

A las monjas Ursulas de Alcalá en el término de la villa de Cobeña.

Ocho suertes en el referido término, que componen 546 fanegas y 8 celemines, en.

25361 121000

Que pertenecieron á los Clérigos menores de Alcalá en el término de la misma.

Cuatro pedazos de tierra en dicho término con 8 fanegas y 6 celemines, en.

2600 27000

A las monjas de Sta. Catalina de la misma ciudad.

Cuatro pedazos de tierra con 10 fanegas y 1 celemin, en.

5403 40000

A las monjas de S. Juan de la Penitencia de la misma.

Dos pedazos de tierra en término de la misma, que componen 10 fanegas y 10 celemines, en.

2167 2300

A las monjas Magdalenas de id.

Dos pedazos de tierra en dicho término, de 4 fanegas y 3 celemines, en.

1962 1500

A las monjas de Sta. Clara de id.

Nueve pedazos de tierra en el referido término con 18 fanegas y 9 celemines, en.

5217 27000

Que pertenecieron á las monjas de santa Clara de la ciudad de Alcalá.

Diez y seis pedazos de tierra en el mismo término, en.

9148 31400

A las mismas.

Ocho pedazos de tierra en el mismo término con 21 fanegas y 3 celemines, en.

6588 25100

A las mismas.

Diez pedazos de tierra en id. con 24 fanegas y 8 celemines, en.

8283 30000

A las mismas.

Once pedazos de tierra en id. con 29 fanegas y 9 celemines, en.

6974 30700

A las mismas.

Seis pedazos de tierra en Alcalá con 18 fanegas y 3 celemines, en.

5347 20000

A las mismas.

Siete pedazos de tierra en id. con 10 fanegas y 7 celemines, en.

3928 9100

(Se continuará.)

DEFUNCIONES.

MODELO NUMERO 9.º PARA LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1898.

Provincia de

Partido de

Ciudad (villa ó lugar) de

Estado numérico de las defunciones ocurridas en esta provincia en el primer trimestre del presente año.

POR EDADES.

PARROQUIAS:	Edades																			TOTAL											
	De menos de un año	De 1 a 5	De 5 a 10	De 10 a 15	De 15 a 20	De 20 a 25	De 25 a 30	De 30 a 35	De 35 a 40	De 40 a 45	De 45 a 50	De 50 a 55	De 55 a 60	De 60 a 65	De 65 a 70	De 70 a 75	De 75 a 80	De 80 a 85	De 85 a 90		De 91	De 92	De 93	De 94	De 95	De 96	De 97	De 98	De 99	De 100 en adelante	TOTAL
Aragón	20	46	78	11	3	4	2	2	4	2	4	4	3	4	5	1	3	5	6	5	2	4	7	4	5	6	6	7	2	1	444
Ayamonte	14	12	8	5	4	6	2	1	4	2	2	2	6	2	2	1	1	3	3	4	5	2	2	7	4	2	5	4	2	78	
Cerro	8	5	4	3	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44	
Huelva	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	48	
Moguer	6	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	48	
La Palma	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	
TOTALES	55	37	48	15	5	12	2	9	19	3	8	6	11	7	17	4	7	11	5	18	7	5	8	6	6	7	7	3	4	321	

EL MISMO ESTADO CLASIFICADO POR CONDICIONES SOCIALES Y SEXOS.

PARTIDOS.	CONDICIONES SOCIALES							TOTAL
	Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	TOTAL	
Aragón	28	32	20	24	18	25	144	
Ayamonte	16	24	20	8	6	4	78	
Cerro	40	46	5	4	2	3	44	
Huelva	6	4	5	1	2	2	48	
Moguer	3	7	5	1	2	2	48	
La Palma	5	6	4	3	4	2	22	
TOTALES	45	89	56	38	49	23	321	

Nota: El resumen de cada trimestre lo remitirán las Diputaciones provinciales al Ministerio de la Gobernación por conducto del Cefe político en todo el mes siguiente de haber recibido de los Ayuntamientos los suyos respectivos. (G. del 16 de Diciembre)